

Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con Entidades sin fines de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Vista el Acta de la Comisión Provincial de Evaluación de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 19 de septiembre de 2011, en la que se realizó un informe valorado de los proyectos presentados por las Asociaciones sin ánimo de lucro.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el apartado 2.d) de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 15 de abril de 2011, esta Delegación Provincial de Educación en Málaga

PROPOSICIÓN

Primero. Conceder a las Asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución Definitiva y que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo. Denegar a las Asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución Definitiva las ayudas económicas con el motivo de la exclusión.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 481.00.42F.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2011/2012.

Cuarto. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial en la forma establecida en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011.

ANEXO I

ENTIDAD	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECON.
Fundación Save the children	35 Puntos	3.000 €
Fundación Proyecto Don Bosco	34 Puntos	6.000 €
Fundación Secretariado Gitano	33 Puntos	6.000 €
Asociación INCIDE	33 Puntos	4.000 €
Asociación Andalucía por la Ens. Pública	32 Puntos	3.000 €
Animación Malacitana	31 Puntos	2.000 €
Federación Andaluza de Mujeres Gitanas FAKALI	28 Puntos	2.000 €
Asociación Cívica para la Prevención	27 Puntos	2.000 €
Asociación de Mujeres Gitanas Kayi de Cibó	27 Puntos	2.000 €
ACCEM	26 Puntos	2.000 €
Asociación ASIT	25 Puntos	2.000 €
Asociación NAIM	24 Puntos	2.000 €
Misioneros de la Esperanza MIES	23 Puntos	2.000 €
Federación FACCA	22 Puntos	1.327 €
AMPA La Chimenea	21 Puntos	1.000 €
AMPA IES Torre del Prado	21 Puntos	1.000 €
Asociación APIGA	21 Puntos	1.000 €
Asociación ABAD	20 Puntos	1.000 €
Asociación Tod@s Ciudadan@s	20 Puntos	1.000 €

ANEXO II

ENTIDAD	MOTIVO
AMPA San José de Calasanz	Fuera de plazo
AMPA IES Los Montes	Fuera de plazo

Se hace constar que no existen Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias suplentes.

Málaga, 16 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso 704/2011 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo y se emplace a terceros interesados, correspondiente al recurso núm. 704/2011, interpuesto por don Pedro Ruiz Acevedo contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, dictada por la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero: Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional, como demandados en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

Primero. Por Resolución de fecha 2 de marzo de 2011, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, estableciéndose en la base primera que a los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Consejería de la Presidencia
- Consejería de Gobernación y Justicia
- Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Consejería de Educación
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda
- Consejería de Empleo
- Consejería de Salud
- Consejería de Agricultura y Pesca
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
- Consejería de Cultura
- Consejería de Medio Ambiente
- Consejo Consultivo de Andalucía
- Consejo Audiovisual de Andalucía
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Almería
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Huelva
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga

Segundo. Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por esta Consejería, se procedió a hacer público el listado provisional de destinos adjudicados.

Tercero. En cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco

de la CES, la UNICE y el CEEP, en la interpretación dada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, con fecha 14 de noviembre de 2011, se procede a la revocación parcial de las bases del concurso de méritos, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la adecuación de las solicitudes a los nuevos criterios de antigüedad establecidos en la base octava A2, y retrotrayendo las actuaciones al día 14 de septiembre de 2011.

Cuarto. Contra la revocación parcial de las bases se han venido interponiendo recursos contencioso-administrativos, tanto por la vía ordinaria, como por el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales, solicitándose, como medida cautelar la suspensión de la actuación administrativa impugnada.

La adopción de la medida ha sido acordada en las siguientes convocatorias:

- Consejería de Gobernación y Justicia. (Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11.)

- Consejería de Hacienda y Administración Pública. (Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11.)

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. (Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 729/11 y 728/11.)

- Consejería de Medio Ambiente. (Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11 D.F.)

- Consejo Consultivo de Andalucía. (Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11.)

Quinto. El hecho de que se trate de convocatorias simultáneas implica, de conformidad con los artículos 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, que su resolución haya de realizarse igualmente de forma simultánea al objeto de garantizar la cobertura del mayor número posible de plazas ofertadas, imposibilitando que un participante pueda obtener más de un destino en caso de participación en varios concursos y evitando así los perjuicios que se ocasionarian, tanto para los funcionarios que no han resultado adjudicatarios de destino como para la Administración, ya que esas plazas se quedarían sin cubrir.

A tales efectos, la adjudicación de los puestos de las distintas convocatorias se realiza de forma conjunta teniendo en cuenta la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud, que en el caso de participantes en diferentes convocatorias simultáneas el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo que debieron cumplimentar quienes participaron en los diferentes concursos convocados de forma simultánea y que recoge conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias.

Sexto. De los datos obrantes en el Sistema de Información de Recursos Humanos se constata que en todas las convocatorias simultáneas hay solicitantes que a su vez han participado en alguna/s de la/s convocatoria/s en las que ha recaído Auto de suspensión. Así, de los 1.295 solicitantes de esta convocatoria, 875 han participado también en la Consejería de Gobernación y Justicia; 888, en la de Hacienda y Administración Pública; 651, en Economía, Innovación y Ciencia; 562, en Medio Ambiente; y 1 en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito del Consejo Consultivo de Andalucía.